



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018**

En la Villa de Guillena, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día trece de junio de dos mil dieciocho, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo José Medina Moya, los Sres. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Encarnación Coveñas Peña, que da fe del Acto. Asiste la Sra. Vicesecretaria D.^a Paloma Olmedo Sánchez.

PRESIDENTE:

D. Lorenzo J. Medina Moya (PSOE)

ASISTENTES:

D^a. Ana Isabel Montero Rodríguez (PSOE)
D. Francisco Javier Rodríguez Garcés (PSOE)
D^a. Manuela Ruiz Falcón (PSOE)
D. José Antonio Fernández Isorna (PSOE)
D^a. Ana María Serrato Rubio (PSOE)
D. Antonio Garrido Zambrano (PSOE)
D^a. Ángeles López García (PSOE)
D.^o Francisco José Vázquez Vivero (IU-LV-CA)
D^a. Laura Manchón Muñoz (IU-LV-CA).
D. Lázaro Rendón Fernández (IU-LV-CA)
D.^o Ignacio Moreno Velázquez (IU-LV-CA)
D^a Carolina González Vigo (PP)
D. Manuel Jesús Fernández Florido (PP)
D. Manuel Martínez Lorenzo (GSP)

NO ASISTEN:

D.^o Roberto Elías Hernández (PP)
D.^o Javier Pisonero Campos (Concejal no adscrito).

D.^a Carolina González Vigo (PP), Se retira de la sesión plenaria durante el debate promovido en relación con el punto segundo del orden del día.

Las intervenciones íntegras de los Sres Concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate, se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria disponible en el 'Portal de Transparencia' que se encuentra disponible en <http://transparencia.guillena.es>



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación provisional tercera del documento que contiene el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Guillena.
- 2.- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para complejo turístico, campamento de turismo de 3ª categoría, o camping especial, en polígono 11 parcela 52 de Guillena.
- 3.- Aprobación del Proyecto “Mejoras en las instalaciones deportivas de Las Pajanosas” Programa Supera VI.
- 4.- Cambio de denominación de la subvención nominativa a la Parroquia Nuestra Señora de la Granada.

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL TERCERA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE GUILLENA.

Da lectura de la propuesta, por parte del Gobierno Municipal, el Concejal Delego de Urbanismo, **D.º Antonio Garrido Zambrano** en los siguientes términos:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016 adoptó el acuerdo de aprobar el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena, segunda aprobación provisional, redactado por “Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L.”, que contiene entre otros, el documento Estudio Ambiental Estratégico .

Dicho expediente se somete a información pública durante cuarenta y cinco días hábiles mediante anuncios publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, El Correo de Andalucía de fecha 10 de agosto de 2.016, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº205 de 3 de septiembre de 2.016 ,Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2.016, , y página web municipal.

Además, dentro del plazo de información pública, se organizó una jornada de exposición pública del PGOU que tuvo lugar el día 13 de octubre de 2016 en el Aula Magna del Centro Cívico La Estación, y a la que asistieron el Concejal de Urbanismo, el Arquitecto municipal y el equipo redactor del documento, a los que se pudieron plantear todas las cuestiones que se suscitaban.

Durante el plazo de información pública se reciben hasta un total de cuarenta y cinco alegaciones, que han sido remitidas para su informe al equipo redactor.

Simultáneamente se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, para que, si lo estimaran procedente, pudieran comparecer en el procedimiento. Igualmente se solicitó informe a los titulares de los intereses públicos de la Administración del Estado y de la Administración Autonómica.

Se han recibido informes, dictámenes y otros pronunciamientos de las Administraciones sectoriales afectadas.

Por la empresa “Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L.”(IGMA Consultores S.L.)se ha presentado el documento que contiene el Plan General de Ordenación Urbanística de Guillena, resultante de la incorporación de las alegaciones aceptadas y condicionamientos impuestos por la Declaración Ambiental Estratégica e informes sectoriales.

Los cambios afectan al dimensionado de algunos sectores, y al cambio de uso de un ARI que pasa de Terciario a Residencial. El más importante con repercusión ambiental es la desclasificación de los suelos de los Lagos del Serrano 2ª Fase que pasan de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo No Urbanizable de especial protección .



En consecuencia con lo anterior, realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe técnico favorable de fecha 4 de junio de 2.018, emitido por el arquitecto municipal al documento de aprobación provisional del PGOU de Guillena, y jurídico de la Secretaria General de fecha 5 de junio de 2.018, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2 II) de la ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, así como el artículo 32.1.3º de la ley 772002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Asumir la propuesta del equipo redactor y estimar o desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación provisional (segunda aprobación provisional) del PGOU de Guillena, según los términos en que constan en el documento Memoria de Tramitación, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar Provisionalmente (Tercera aprobación provisional) el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena, redactado por "Ingeniería y Estudios Medioambientales S.L.", que recoge las modificaciones o adaptaciones resultantes de las alegaciones admitidas y de los informes sectoriales.

Tercero: Someter el expediente y la documentación técnica que lo integra a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para alegaciones y sugerencias, debiéndose proceder asimismo a publicar el contenido del documento en la web municipal.

Cuarto: Interesar la emisión de los correspondientes informes sectoriales en orden a la verificación o ajuste de los informes emitidos al documento provisionalmente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4º de la LOUA, a los titulares de los intereses públicos, tanto de la Administración del Estado como de la Administración Autonómica, con remisión en formato digital de la documentación precisa.

Quinto: Remitir comunicación de la aprobación provisional (III) a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes con Guillena y a las administraciones a las que fue comunicado el acuerdo de aprobación provisional (II) para que si lo estiman pertinente, comparezcan en el procedimiento para verificar las exigencias que deriven de sus derechos e intereses.

Sexto: Facultar al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo."

VOTACIÓN Y ACUERDO: La Presidencia somete el dictamen a votación en los términos más arriba expresados, resultando aprobado con diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, y dos del Grupo Municipal PP) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal IU y uno del Sr Concejel del Grupo Municipal Guillena Sí se Puede), y en consecuencia se declara aprobado el mismo en todos sus términos.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA COMPLEJO TURÍSTICO, CAMPAMENTO DE TURISMO DE 3ª CATEGORÍA, O CAMPING ESPECIAL, EN POLÍGONO 11 PARCELA 52 DE GUILLENA.

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de Proyecto de Actuación para Complejo Turístico, Campamento de Turismo de 3ª categoría ,o Camping Especial y resultando:

1º.- Por D. Hipólito Merino Ciudad, en representación de la entidad Almadén Rural S.L, se presenta Proyecto de Actuación para Complejo Turístico, Campamento de Turismo de 3ª categoría ,o Camping Especial, en Polígono 11, parcela 52, Proyecto (Refundido) registrado de entrada en este Ayuntamiento con número 10.821 de 22 de diciembre de 2017, redactado por el arquitecto Don Esteban Romero Ledesma.



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

2º.- Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 19 de diciembre de 2017, favorable a la tramitación del Proyecto de Actuación solicitado.

Consta asimismo Informe Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se indican los procedimientos a seguir para la tramitación del Proyecto de Actuación Urbanística.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017 adopta acuerdo de admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Complejo Turístico, Campamento de Turismo de 3ª categoría ,o Camping Especial, en el Polígono 11, parcela 52, de Guillena, promovido por D. Hipólito Merino Ciudad, en representación de la entidad Almadén Rural S.L por concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 LOUA.

4º.- De conformidad con el acuerdo adoptado y lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, se somete el expediente a información pública por 20 días mediante anuncio inserto en el BOP de Sevilla nº 29 de fecha 5 de febrero de 2018, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presente alegación o reclamación alguna.

5º.- Requerida la emisión de informe a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de mayo de 2018, tiene entrada en el registro general el informe solicitado.

Este informe concluye apreciando que al no estar el uso expresamente permitido por el planeamiento municipal existente, no se puede considerar autorizable el uso solicitado.

7º.- Constan el expediente informes técnico del Arquitecto municipal y jurídico de Secretaría , ambos de fecha 5 de junio de 2108.

Aprecia el informe técnico que el proyecto de Actuación para la realización de un Complejo Turístico en la finca la Carrascosa plantea , dentro de una zona considerada como área forestal por el POT AUS, un uso permitido por las determinaciones del propio POT AUS y acorde también con las determinaciones del PGOU en tramitación.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopta acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación instruido a instancias de D. Hipólito Merino Ciudad, en representación de la entidad Almadén Rural S.L, para Complejo Turístico, Campamento de Turismo de 3ª categoría ,o Camping Especial, en Polígono 11, parcela 52, documento redactado por el arquitecto Don Esteban Romero Ledesma

SEGUNDO: Se establecen las siguientes condiciones al presente proyecto:

A) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación Proyecto de Actuación,

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar al interesado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

QUINTO: La aprobación del Proyecto de Actuación no eximirá de la obligación de obtener la licencia de obras, la de actividad y cualesquiera otras que fueran pertinentes, tanto municipales como de las demás Administraciones Públicas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: La Presidencia somete el dictamen a votación en los términos más arriba expresados, resultando **aprobado** con nueve votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, y uno del Grupo Municipal PP) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal IU y uno del Sr Concejal del Grupo Municipal Guillena Sí se Puede), y en consecuencia se declara **aprobado** el mismo en todos sus términos.



3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PAJANOSAS” PROGRAMA SUPERA VI.

“Visto el expediente que se tramita para la inclusión de actuaciones en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA VI, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y resultando:

1º.- En el Programa General Municipal el municipio de Guillena tiene una asignación económica de 291.791,18 € para su aplicación a proyectos de inversión financieramente sostenibles.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar la memoria técnica y solicitar la inclusión de la obra “Mejora en instalaciones deportivas de Las Pajanosas” en el programa Supera VI, con un presupuesto total de 291.791,18 € (IVA incluido).

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018 adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato menor de servicios de redacción del Proyecto y dirección de obras de “Mejora en las Instalaciones Deportivas de las Pajanosas” al Arquitecto D. Esteban Romero Ledesma con nº de colegiado 5.794 en el C.O.A de Sevilla, por el importe de 7.865 € IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior, redactado el Proyecto Técnico, el Pleno del Ayuntamiento previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero: *Aprobar el proyecto de obras promovidas por el Ayuntamiento de Guillena denominadas “Mejora en instalaciones deportivas de Las Pajanosas” incluida en el Programa General Municipal Supera VI de la Excm Diputación de Sevilla, documento redactado por el Arquitecto don Esteban Romero Ledesma.*

Segundo: *De conformidad con el artículo 169.4 LOUA, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.*

Tercero: *Dar traslado del presente acuerdo a la Excm Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: La Presidencia somete el dictamen a votación en los términos más arriba expresados, resultando **aprobado por unanimidad** con catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, cuatro del Grupo Municipal IU, uno del Grupo Municipal PP, y uno del Sr Concejal del Grupo Municipal Guillena Sí se Puede), y en consecuencia se declara **aprobado** el mismo en todos sus términos.



4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA.

“Considerando que para la concesión directa de subvenciones deben estar previstas nominativamente en el presupuesto general, y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2018 se ha previsto una subvención nominativa a favor de la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada, indicando expresamente la denominación de la partida la finalidad de la subvención, para el Programa de Reparto de Alimentos, por importe total de 1.200,00 €.

Considerando que la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada atiende muchas otras necesidades de personas en riesgo de exclusión, que van más allá del reparto de alimentos, se hace necesario modificar la denominación de la aplicación presupuestaria correspondiente, a fin de poder formalizar el convenio con la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada, con un contenido más amplio en cuanto a los gastos que pueden ser objeto de subvención, no limitándolo a la compra de alimentos para su posterior reparto.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Pleno de la Corporación en la aprobación de los presupuestos, se dictan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar el cambio de denominación de la aplicación presupuestaria 231.481.00 correspondiente a la subvención nominativa prevista para la Parroquia Ntra. Sra. de la Granada “Subvención Parroquia. Programa reparto de alimentos” con el fin de ampliar la actividad subvencionable, para ampliar el objeto permitiendo tanto la adquisición de alimentos de necesidad básica así como otros enseres, medicinas y cualquier otro producto para repartir entre las familias acogidas en su programa de familias desprotegidas y en riesgo de exclusión social; siempre que quede acreditada la necesidad concreta.*

De esta forma la partida quedaría con la denominación “Subvención Parroquia. Programa de ayuda a familias desprotegidas”

SEGUNDO. *Dado que no se trata de una modificación sustancial del presupuesto general, no será precisa la publicación del acuerdo para su efectividad.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: La Presidencia somete el dictamen a votación en los términos más arriba expresados, resultando **aprobado por unanimidad** con catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal PSOE, cuatro del Grupo Municipal IU, uno del Grupo Municipal PP, y uno del Sr Concejal del Grupo Municipal Guillena Sí se Puede), y en consecuencia se declara **aprobado** el mismo en todos sus términos.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las dieciocho horas y siete minutos de la que se levanta la presente Acta, que como Secretaria General de la Corporación extiende para dar fe del Acto, en Guillena en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

Fdo. Encarnación Coveñas Peña